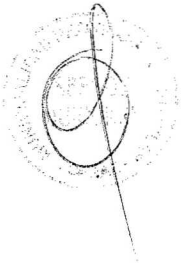




Municipalidad
Provincial de Huaylas



ACUERDO DE CONCEJO N° 078-2010/MPH-CZ

Caraz, 31 de Mayo de 2010.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA PROVINCIA DE HUAYLAS;

VISTO; el Acta de la Sesión Ordinaria de Concejo N° 014, de fecha 26 de Mayo de 2010; y,

CONSIDERANDO:

Que, según el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en la estación de informes del documento del Visto, el Regidor Luis Torres Alegre, manifiesta hace tres días visité el Canal de Mishi Rumi y francamente me quedé sorprendido por la mala ejecución de dicha Obra, toda vez que el agua se viene desbordando por los lados y está deteriorando las paredes en todo su recorrido; asimismo las compuertas no son herméticas e incluso por una de ellas se pasa el agua; siendo así, pienso que es una obra que debe ser observada; y luego de levantada las observaciones le otorguen el tratamiento que corresponda;

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo prescrito en el artículo 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal por **UNANIMIDAD;**

ACORDÓ:

ARTÍCULO ÚNICO: DERIVAR el presente Informe a la Gerencia Municipal, a fin de que recabe un informe técnico pormenorizado, previo estudio y evaluación especializada.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

 
Dr. Fidel Mario Broncano Vasquez
ALCALDE PROVINCIAL